

ACTA NUM.	012-02/2026
-----------	-------------

En la ciudad de Málaga, siendo las 09:30 horas del día 23 de abril de 2026, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENTE	D ^a . Carmen Bueno Cruces. Directora Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.
VOCALES	D ^a . Sierra Ballesteros Onieva. Interventora Provincial Adjunta. D ^a . Marina Romero Gómez. Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud en Málaga. D ^a . María del Mar Espíldora Hernández. Jefa de Servicio. Central Provincial de Compras de Málaga Hospital Universitario Regional de Málaga.
SECRETARIO	D. Juan José García Caro. Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.

Por parte del Presidente, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto **EJECUTAR LA DECISIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Nº 162/2026 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026**, del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
0000458/2024	ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS +6.+9DN4PD	105.976.921,34 €

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

27/04/2026

JUAN JOSE GARCIA CARO

VERIFICACIÓN

Pk2jmF6JALD6A8P8SCQGCYFGVYF2Y5

PÁG. 1/7





Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

Se expone que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) ha acordado “...La corrección de las infracciones legales cometidas, deben llevarse a cabo anulando la resolución del órgano de contratación de 14 de enero de 2026, por la que se acuerda adjudicar la agrupación 35 del acuerdo marco, con retroacción de las actuaciones en orden a determinar una correcta revisión de la valoración de las ofertas, respecto al subcriterio 2.3.3. consumo eléctrico. En cuanto al consumo de agua se deberá requerir a la adjudicataria documentación acreditativa respecto al consumo del equipamiento ofertado y, en base a la información obtenida, proceder a la valoración del referido subcriterio...

... Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **BIORAD LABORATORIES, S.A.**, contra la adjudicación del contrato denominado “Acuerdo Marco con una única empresa, por la que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de reactivos y material fungible con disponibilidad de uso de equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento, para la realización de determinaciones analíticas en los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas”, Expte. CONTR 2024 0001144313, respecto a la agrupación 35 (lotes 377 a 386), convocado por el Hospital Universitario Regional de Málaga adscrito al Servicio Andaluz de Salud, y en consecuencia, anular el citado acto para que se proceda en los términos expuestos en los fundamentos de derecho sexto y séptimo de esta resolución...”

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto, se acuerda retrotraer las actuaciones en orden a determinar una correcta revisión de la valoración de la ofertas, respecto a los subcriterios 2.3.3 consumo eléctrico y 2.3.4 consumo de agua.

El criterio del consumo eléctrico establecía lo siguiente:

“Se valorará el consumo eléctrico en kW totales consumidos por todos los equipos en las soluciones propuestas, funcionando al máximo rendimiento posible por hospital, en caso de que fuesen diferentes entre los laboratorios. En caso de ser iguales entre centros, sólo se presentará una tabla.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará una tabla resumen que recogerá las especificaciones del fabricante con relación al consumo en kW/hora de cada equipo y el tiempo de funcionamiento en 24 horas según actividad licitada y, total de consumo de la solución. Realizándose la media aritmética del consumo eléctrico de todas las soluciones tecnológicas ofertados. (Deberá detallarse el valor de cada solución y de cada centro)

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el (consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta) por (x) puntuación del criterio”.

La oferta del licitador Biorad no incluye una tabla resumen del consumo de kW/h de cada equipo en el tiempo de funcionamiento en 24 horas según actividad licitada, por lo que se propone la puntuación de 0 en este apartado.

La oferta del licitador Grifols Movaco si incluye una tabla resumen del consumo de kW/h de cada equipo en el tiempo de funcionamiento en 24 horas según actividad licitada, por lo que se propone su evaluación según los datos aportados siguiendo las indicaciones del TARCJA en su Resolución 162/2026.

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	27/04/2026	
	JUAN JOSE GARCIA CARO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmf6JALD6A8P8SCQGCYFGVYF2Y5		PÁG. 2/7



El criterio del consumo de agua establecía lo siguiente:

“Se valorará el consumo de agua en litros totales consumidos por todos los equipos. Para la valoración de este apartado se considerará el consumo con los equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará una tabla resumen en el que se recojan las especificaciones del fabricante en relación al consumo de agua en litros y el tiempo de funcionamiento por 24 horas, según actividad y, total de consumo de la solución.

La tabla resumen recogerá las especificaciones del fabricante en relación al consumo en litros/hora de cada equipo y el tiempo de funcionamiento por 24 horas según actividad licitada y, total de consumo de la solución. Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio.

Realizándose la media aritmética del consumo de agua de todas las soluciones tecnológicas ofertadas.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el (consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta) por (x) puntuación del criterio.”

El Órgano de Contratación solicitó al licitador Grifols Movaco la documentación acreditativa del consumo de agua respecto de sus equipos siguiendo las indicaciones del TARCJA en su Resolución 162/2026.

La oferta del licitador Biorad no incluye una tabla resumen del consumo en litros/hora de cada equipo en el tiempo de funcionamiento en 24 horas según actividad licitada, por lo que se propone la puntuación de 0 en este apartado.

La oferta del licitador Grifols Movaco indica que sus equipos no requieren de toma de agua externa para su funcionamiento. La Mesa de Contratación, por unanimidad, y siguiendo las indicaciones de la Comisión Técnica, entiende que el uso y/o empleo de agua destilada para que las soluciones puedan funcionar, ya implica un consumo de agua en sí, por lo que se propone la puntuación de 0 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	27/04/2026	
	JUAN JOSE GARCIA CARO		
VERIFICACIÓN	Pk2imF6JALD6A8P8SCQGCYFGVYF2Y5	PÁG. 3/7	



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Junta de Andalucía

La evaluación de criterios automáticos, diferentes al precio quedaría:

0000459/2024 - 1.2 CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS (OFERTA TÉCNICA) - 0 a 30 puntos	
CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS CON EQUIPAMIENTO	
PANEL GENERAL AGRUPACIONES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 43, 44	
LOTES: 122, 163, 207, 208, 212, 221, 222, 229, 351, 354, 355, 466, 468, 469, 470, 480	
2.1 CARACTERÍSTICAS REACTIVOS	
2.1.1 Presentación y sencillez de uso: 0, 0,25; 0,5; 0,75 o 1 Punto. Se valorará la simplicidad en el uso de los reactivos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará específicamente el % de kits con reactivos específicos que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos. La fórmula aplicable será: -90% o más kits con reactivos listos para su uso: 1 punto. -Entre 80% y 89,9% De kits con reactivos listos para su uso:0,75 puntos. -Entre 70% y 79,9% De kits con reactivos listos para su uso:0,5 puntos. -Entre 60% y 69,9% De kits con reactivos listos para su uso:0,25 puntos. -Menos del 60% de kits con reactivos listos para su uso: 0 puntos.	
2.1.1.1 Condiciones de conservación: 0, 0,25; 0,5; 0,75 o 1 Punto. Se valorará la conservación de los reactivos en refrigeración igual o mayor a 27°. Se valorará específicamente el % de kits con reactivos específicos que puedan conservarse a temperatura ambiente. Solo se considerarán los reactivos específicos, excluyéndose el material fungible y los reactivos compartidos. Reactivos conservables a temperatura ambiente: -90% o más kits: 1 punto. -Entre 80% y 89,9% de kits: 0,75 puntos. -Entre 70% y 79,9% de kits: 0,5 puntos. -Entre 60% y 69,9% de kits: 0,25 puntos. -Menos del 60% de kits: 0 puntos.	
2.1.3 Estabilidad de las calibraciones: 0, 0,5; 1; 1,5 o 2 Puntos. Se valorará la estabilidad de las calibraciones de los diferentes kits, atendiendo a las especificaciones del fabricante, con una estabilidad de calibración por lote de, al menos, 15 días. Lotes con estabilidad de calibración: -90% o más kits: 2 puntos. -Entre 80% y 89,9% de kits: 1,5 puntos. -Entre 70% y 79,9% de kits: 1 punto. -Entre 60% y 69,9% de kits: 0,5 puntos. -Menos del 60% de kits: 0 puntos.	
2.1.4 Rendimiento de los Reactivos: 0 a 3 Puntos. Se valorará el rendimiento en relación a determinaciones suministradas y realizadas, mediante la media ponderada de los rendimientos de los kits de la agrupación. La fórmula aplicable será: -Porcentaje de rendimiento Mínimo ponderado establecido en el PPT: 0 puntos -Obtención de mayor porcentaje de rendimiento ponderado 100% de la puntuación -El resto decrecientemente proporcional, obra a valorar/ mayor oferta x factor de prorrateo Factor de prorrateo: porcentaje de puntos de cada lote de la agrupación que le corresponde según su peso económico en la misma. El cálculo de la puntuación de la agrupación se realizará mediante la media ponderada según el peso de cada lote calculado por la cantidad estimada de consumo.	

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga



2.2 GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA	
2.2.1 Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso: 0,0,375; 0,75; 1,125 o 1,5 Puntos. Se valorará la simplicidad en el uso de los controles específicos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará especialmente el % de lotes con controles que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos. La fórmula aplicable será: -40% o más: 1,5 Puntos -Entre 80% y 89,9% de lotes: 1,125 Puntos -Entre 70% y 79,9% de lotes: 0,75 Puntos. -Entre 60% y 69,9% de lotes: 0,375 Puntos. -Menos del 60% de lotes: 0 puntos	
2.2.2 Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes: 0 o 2 Puntos. Se valorará la puesta a disposición de, al menos, una licencia del programa de control por centro, con base por módulo, para las pruebas adjudicadas, y materiales control suficiente para el realizar el programa de control de calidad diseñado por los laboratorios de Málaga. La fórmula aplicable será: SI..... 2 puntos NO..... 0 puntos	
2.2.3 Suministro de un programa de control externo: 0 o 2 Puntos. Se valorará la puesta a disposición de, al menos un programa por centro para las pruebas adjudicadas. Presenta compromiso de incluir un programa de control SI..... 2 puntos NO..... 0 puntos	
2.2.4 Disponibilidad de Programas de intercomparación nacional/internacional entre su propio grupo: 0 o 0,5 Puntos. Se valorará la puesta a disposición de, al menos un programa por centro para las pruebas adjudicadas. Presenta compromiso de incluir un programa de intercomparación: SI..... 0,5 puntos NO..... 0 puntos	
2.3 IMPACTO AMBIENTAL	
2.3.1 Gestión de residuos: 0 o 3 Puntos. Atendiendo a los criterios establecidos en la Política Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, se valorará el criterio de la producción de residuos permitidos o el compromiso de la gestión del tratamiento para asimilación o segregación. Fórmula aplicable: -Si todos los residuos generados (líquidos y sólidos) se consideran como residuos asimilables a urbano o existe un compromiso de su gestión: 3 puntos -Si alguno de los residuos generados (líquidos y sólidos) no tiene la consideración de residuo asimilables a urbano y no se ofrece compromiso para su gestión: 0 puntos	
2.3.2 Nivel de ruido: 0 a 2 Puntos. Se valorará el nivel de ruido (dB) de cada uno de los equipos en las soluciones propuestas funcionando al máximo rendimiento posible por hospital, en caso de que hubiese diferencias entre los laboratorios. En caso de ser iguales entre centros, sólo se presentará 1 tabla. La fórmula aplicable será: cociente que resulte de dividir los decibelios de la solución menos unidades / decibelios de la solución propuesta por (x) la puntuación de este criterio	
2.3.3 Consumo eléctrico: 0 a 2 Puntos Se valorará el consumo eléctrico en kWh totales consumidos por todos los equipos en las soluciones propuestas, funcionando al máximo rendimiento posible por hospital, en caso de que hubiese diferencias entre los laboratorios. En caso de ser iguales entre centros, sólo se presentará una tabla. La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulte de dividir el (consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta) por (x) puntuación del criterio.	
2.3.4 Consumo de agua: 0 a 2 Puntos. Se valorará el consumo de agua en litros totales consumidos por todos los equipos. Para la valoración de este apartado se considerará el consumo con los equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante. La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulte de dividir el (consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta) por (x) puntuación del criterio.	
2.4 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA: 0 o 1 Punto. Se valorará específicamente el compromiso de renovación tecnológica durante la vigencia del acuerdo marco. La empresa licitadora se compromete a la renovación tecnológica de cualquiera de los equipos ofertados siempre que incorporen nuevas soluciones tecnológicas, y a criterio de los laboratorios/unidades, aportar beneficios específicos en términos de eficiencia técnica, rendimiento, manipulación, optimización de recursos, tiempos de respuesta, trazabilidad, seguridad del paciente y eficiencia energética. Presenta Renovación tecnológica: SI..... 1 punto NO..... 0 puntos	



2.5 PLAN FORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES															
2.5.1 Plan de formación permanente: 0 o 1,75 Puntos.															
Disponer de herramientas que faciliten el acceso formativo a nuevos profesionales a través de plataformas de formación de acceso permanente, con vídeos formativos disponibles, acceso QR u otras soluciones similares, que permitan en cualquier momento del año y hora del día, acceder, en caso de duda o desconocimiento del funcionamiento o procedimiento, por parte de cualquier profesional que lo necesite.															
SI.....	1,75 puntos														
NO.....	0 puntos														
2.5.2 Acreditación de la actividad formativa: 0 o 0,25 Puntos.															
Se valorará que la empresa disponga de la acreditación oficial de la actividad formativa, emitida por una agencia acreditadora.															
SI.....	0,25 puntos														
NO.....	0 puntos														
2.6 MANTENIMIENTO															
2.6.1 Herramientas de mantenimientos remoto: proactivos, preventivos y correctivos. 0 o 1 Punto.															
Se valorará que la empresa disponga de la posibilidad de realizar los diferentes mantenimientos de forma remota sin necesidad de interrumpir la actividad del laboratorio.															
La fórmula aplicable será:															
Si la empresa dispone de las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento de forma remota obtendrá:															
SI.....	1 punto														
NO.....	0 puntos														
2.6.2 Plan de seguimiento de incidencias: 0, 1 o 2 Puntos.															
Se valorará que la empresa disponga de un plan de seguimiento de incidencias.															
La fórmula aplicable será:															
- Si la empresa presenta un compromiso de análisis de incidencias, con informe y propuestas de mejora, con carácter bimestral, obtiene 2 puntos.															
- Si la empresa presenta un compromiso de análisis de incidencias, con informe y propuestas de mejora, con carácter semestral, obtiene 1 punto.															
- Cualquier otra propuesta distinta a la anteriormente descrita propuesta, obtendrá 0 puntos.															
2.7 LOGÍSTICA															
2.7.1 Tiempo de entrega de pedidos mejorado: 0 a 1 Punto.															
Se valorará la mejora del plazo de entrega ordinario en días naturales con respecto a lo máximo establecido en la cláusula 2.2.4 Plazos de entrega del PPT (excepto para lo establecido en los pedidos urgentes). La fórmula aplicable será: tiempo de entrega en días de la oferta de menor tiempo de respuesta / tiempo de entrega de la oferta a valorar por (X) puntos del criterio.															
No se aceptan ofertas inferiores a dos días.															
2.7.2 Compromiso de mantener los lotes suministrados por centro con una frecuencia de cambio NO inferior a 6 meses: 0 o 1 Punto.															
Se valorará que se mantengan los lotes al menos durante 6 meses. Si la empresa se compromete a mantener los lotes al menos durante 6 meses:															
SI.....	1 punto														
NO.....	0 puntos														

		2.1				2.2				2.3					2.5		2.6		2.7							
AGR	LI	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	Mm.2.1.4	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.2.4	2.3.1	2.3.2	Mm.2.3.2	2.3.3	Mm.2.3.3	2.3.4	Mm.2.3.4	2.4	2.5.1	2.5.2	2.6.1	2.6.2	2.7.1	Mm.2.7.1	2.7.2	
35	377 a 386	100%	0%	100%	100%	100%	100%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2	2	3	2	SI
	GRUPO L S NOVATO S.A.	100%	0%	100%	100%	100%	100%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	1,27	-	-	0	SI	SI	SI	SI	2	2	2	SI	
																				</						

		2.1													
AGR	LT	EMPRESAS		2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	Mm 2.1.4		2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.2.4	2.3.1	2.3.2
35	377 a 386	BIO RAD LABORATORIOS SA		100%	0%	100%	100%	100%		100%	SI	SI	SI	SI	SI
		GRIPOLS NOVACIO, S.A.		100%	0%	100%	100%	100%		100%	SI	SI	SI	SI	SI

		2.3													
				2.3.1	2.3.2	Mm 2.3.2	2.3.3	-	1,27	-	-	0	2.4	2.5.1	2.5.2
				SI	SI	59,74	59,74	-	1,27	-	-	0	SI	SI	SI
				SI	SI	63,76		1,27					SI	SI	SI

		2.5													
				2.6.1	2.6.2	2.7.1	Mm 2.7.1	2.7.2							
				SI	SI	3	2	SI							
				SI	SI	2		SI							

		2.6													
				2.6.1	2.6.2	2.7.1	Mm 2.7.1	2.7.2							
				SI	SI	3	2	SI							
				SI	SI	2		SI							

		2.7													
				2.7.1	Mm 2.7.1	2.7.2									
				SI	SI	SI									
				SI	SI	SI									

PUNTOS	
24,67	
26,87	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	27/04/2026
	JUAN JOSE GARCIA CARO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6JALD6A8P8SCQGCYFGVYF2Y5	



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

La puntuación total de las empresas, por cada uno de los criterios de adjudicación señalados en el expediente, se recogen a continuación, junto con la clasificación que se eleva al órgano de contratación:

AGR	LT	EMPRESAS	CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO	TOTAL	CLASF
			1.1	1.2	AUTOM.	AUTOM.		
35	377 a 386	GRIFOLS MOVACO, S.A.	36,07	26,87	62,94	16,00	78,94	1
		BIO RAD LABORATORIES SA	36,01	24,67	60,68	16,00	76,68	2

Por todo lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

1.- Adjudicar el expediente **0000458/2024**, cuyo objeto es la contratación del **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS** a:

AGR	LT	EMPRESAS	NIF	CLASF
35	377 a 386	GRIFOLS MOVACO, S.A.	B86929726	1

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº.Bº. de la Presidenta.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº.Bº. LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Carmen Bueno Cruces

Fdo. Juan José García Caro

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

27/04/2026

JUAN JOSE GARCIA CARO

VERIFICACIÓN

Pk2jmF6JALD6A8P8SCQGCYFGVYF2Y5

PÁG. 7/7



Es copia auténtica de documento electrónico